



Resolución Ministerial

N° 113 - 2023 - IN

Lima, 19 SEP. 2023

VISTOS; el Oficio N° 1446-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° D00295-2023-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, "El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que: "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone que: "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, mediante correos electrónicos, de fechas 05 de julio y 17 de agosto de 2023, el Departamento de Estrategia y Cooperación Internacional del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), de la Guardia Civil del Reino de España, en el marco de la Red Jaguar, remite la invitación para la participación en el "Curso de Especialista TIFIES en Protección de la Biodiversidad y Lucha contra el Tráfico Ilegal y el Furtivismo de Especies Silvestres", a desarrollarse en la ciudad de Sevilla del Reino de España, indicando que el financiamiento será realizado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico;

Que, a través del Oficio N° 381-2023-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-SEC.UNIPLLEDU., de fecha 04 de setiembre de 2023, la Dirección General de Medio Ambiente de la PNP, de acuerdo al Informe N° 115-2023-DIRNIC.PNP/DIRMEAMB-UNIFICCO, sustenta la

